



Informe sobre el cumplimiento de los CRITERIOS de SELECCIÓN de la empresa propuesta como adjudicataria de la contratación del

Procedimiento: Abierto, con un único criterio de adjudicación

SOPORTE A LA RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS DEL APLICATIVO DE GESTIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS "PLUMIER XXI"

Exp. 23/19

Referencia: CRI_15_INF CUMPL_CRIT_SELEC 23_19 (1.0).doc
Creación (I): 14 de enero de 2020
Consejería: Presidencia y Hacienda
SGIC: Subdirección General de Informática Corporativa
Área: Informática del Sector Educativo
Servicio: Servicio de Gestión Informática (Educación y Cultura)





ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Empresa propuesta como adjudicataria	3
3. Apartado J.- CRITERIOS DE SELECCIÓN	3
4. Cumplimiento del Apartado J.- CRITERIOS DE SELECCIÓN	4
5. Conclusión global	5

14/01/2020 13:55:25

14/01/2020 13:47:24 PALAZÓN CHACÓN, JOSÉ

FERNÁNDEZ VALERA, VICENTE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2ff1e901-36cd-8244-4114-00505696280





1. Introducción

El apartado J. b y d) del **ANEXO I: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del **"Soporte a la resolución de incidencias del aplicativo de gestión de los centros educativos (Plumier XXI)"**, estable los medios de justificación de la **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL** y el **compromiso de adscripción de medios**.

Ante ello, la Mesa de Contratación ha solicitado a los Técnicos nombrados para asistirle informe sobre el cumplimiento de la **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL** y del **COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS** de la empresa propuesta como adjudicataria de la citada contratación.

2. Empresa propuesta como adjudicataria

Se relaciona en la siguiente tabla la empresa propuesta como adjudicataria.

Empresas propuesta como adjudicataria	CIF
OESIA NETWORKS, S.L.	B95087482

3. Apartado J.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

b) Solvencia técnica o profesional (Artículo 90 LCSP)

El licitador deberá acreditar su solvencia técnica o profesional por el siguiente medio:

Criterio: *Será una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.*

Requisito mínimo: *Será mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, entendiéndose por similares "los servicios para la resolución de incidencias de aplicativos de gestión educativa", cuyo importe acumulado sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.*

Acreditación: *Será mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.*



El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

d) Compromiso de adscripción de medios

El licitador se compromete a adscribir a este contrato los medios personales indicados en el apartado [4.6. Constitución inicial del equipo de trabajo] del Pliego de Prescripciones Técnicas. Dicho personal ha de cumplir los requisitos exigidos en el [Anexo A. "Categorías profesionales"] del Pliego de Prescripciones Técnicas".

Medios de acreditación:

Dos técnicos especialistas de soporte en informática, y tendrán la categoría profesional mínima descrita en el [Anexo A. "Categorías profesionales"]

Para acreditar dicho compromiso de adscripción de medios personales, el licitador propuesto como adjudicatario deberá aportar el [Anexo B: "Cuestionario de personal"] del Pliego de Prescripciones Técnicas. Dichos cuestionarios habrán de ir firmados por la empresa y por el trabajador y acompañados de la siguiente documentación:

Titulación académica correspondiente (original o fotocopia compulsada).

Los servicios o trabajos indicados en el apartado "Experiencia laboral en soporte funcional a aplicaciones de gestión (educativa y administrativa) de centros educativos no universitarios" se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, en el caso de que el trabajador haya sido contratado por empresas para realizar trabajos en servicios adjudicados por la citada entidad; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por

4. Cumplimiento del Apartado J.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

a) Solvencia técnica o profesional (Artículo 90 LCSP)

La empresa propuesta como adjudicataria presenta la siguiente documentación:

- Relación de los servicios de igual o similar naturaleza que los que constituye el objeto del contrato realizados en los últimos tres años.
- Dos certificados expedidos por órganos del sector público, acreditando cada uno de ellos su correspondiente servicio.

El importe acumulado de las certificaciones es superior al requerido 46.228,27 € IVA excluido.

Por lo que **cumple** con los criterios requeridos.





d) Compromiso de adscripción de medios

La empresa propuesta como adjudicataria declara haber presentado en el contenido del Sobre 2 la siguiente documentación:

- Cuestionario de personal de cada uno de los técnicos propuestos.
- Titulación académica de cada uno de los técnicos propuestos.
- Certificaciones de la Administración Autonómica de la Región de Murcia, acreditando los correspondientes servicios para cada uno de los técnicos propuestos.

Supervisada dicha documentación, **cumple** con los criterios requeridos.

5. Conclusión global

Habiéndose analizado la documentación relacionada con el cumplimiento de la **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL** y con **COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS** presentada por la empresa propuesta como adjudicataria **OESIA NETWORKS, S.L.** y con **CIF: B95087482**, **se informa**, que dicha empresa **CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en el **apartado J. b y d)** del **ANEXO I: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del **"Soporte a la resolución de incidencias del aplicativo de gestión de los centros educativos (Plumier XXI)".**

Murcia, (fechado y firmado electrónicamente al margen)

El técnico educativo
(Vicesecretaría de Educación y Cultura)

El técnico educativo
(Vicesecretaría de Educación y Cultura)

Fdo.: José Palazón Chacón

Fdo.: Vicente Fernández Valera

